Consultas Realizadas

Licitación 464212 - Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Unidad Técnica de Gabinete Social del Ministerio de Desarrollo Social - Plurianual

Consulta 1 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REQUISITO DE EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2025

Consulta 1
Experiencia requerida
2. Demostrar la capacidad y experiencia de haber suministrado los servicios de Medicina Prepaga, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán cartas de referencia, certificados o constancias acompañados de sus contratos respectivos, a fin de constatar que los servicios fueron prestados sin objeciones por parte del cliente, en los últimos tres (3) años (2022- 2023-2024), de los cuales por lo menos 2 (dos) deben ser de clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a quinientos (500) para cada contrato finalizado.

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar la modificación del requisito de experiencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto:
Consideramos que esta exigencia restringe innecesariamente la participación de oferentes y limita la libre competencia, lo cual contradice los principios fundamentales de igualdad y libre concurrencia en los procesos de contratación pública.
En licitaciones anteriores, como la Licitación ID 418159, no se estableció de manera exclusiva el requisito de que al menos dos contratos deban ser con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas, con una cantidad mínima de 500 titulares por contrato finalizado. La inclusión de esta nueva exigencia representa una barrera injustificada que excluye a potenciales oferentes que cumplen con todos los demás requisitos para la prestación del servicio.
Con el objetivo de garantizar una mayor participación de empresas en la presente licitación y fomentar un proceso más equitativo y competitivo, solicitamos la eliminación de dicho criterio específico. Esto permitiría que más oferentes puedan presentar sus propuestas sin que se distorsione la verdadera capacidad de brindar el servicio requerido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025

Respecto a su consulta, es importante mencionar que el requerimiento fue planteado de esa manera ya que, la cantidad máxima de 570 beneficiarios con la inclusión de la Unidad Técnica del Gabinete Social integrado al Ministerio de Desarrollo Social, para esta Convocante resulta fundamental que los potenciales oferentes presenten experiencia en contratos ya ejecutados de forma satisfactoria, presentando las siguientes evidencias: cartas de referencia, certificados o constancias; demostrando de esta manera que, las empresas aseguradoras no se encuentran impugnadas, sancionadas o que tengan incumplimientos con otros contratos para el presente objeto de convocatoria buscando garantizar la prestación del servicio visto la naturaleza del mismo. Favor adecuarse a las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Consulta 2 - CENTROS ASISTENCIALES

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2025

Consulta 2
3. CENTROS ASISTENCIALES
A) En Asunción y Gran Asunción. Sanatorios habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales como mínimo 3 (tres) deberán ser Centros de Alta Complejidad (Categoría 3), según certificado de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuenten con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento). Dos (2) de los Centros deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REQUISITO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
En particular, solicitamos la modificación de la exigencia de que “Dos (2) de los Centros deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento”, de manera que se establezca que dichos servicios puedan ser prestados por Centros de Diagnóstico en lugar de limitarse exclusivamente a sanatorios.
Consideramos que esta modificación permitirá una mayor participación de oferentes sin comprometer la calidad del servicio, dado que existen Centros de Diagnóstico debidamente habilitados que cuentan con los equipos y certificaciones necesarias para prestar estos servicios de manera eficiente. Además, esta modificación garantizaría una mayor cobertura y accesibilidad para los asegurados, sin restringir injustificadamente la oferta.
Solicitamos que se realice el ajuste correspondiente en el Pliego de Bases y Condiciones, permitiendo que el requisito contemple Centros de Diagnóstico debidamente certificados para la prestación de servicios de resonancia 24 horas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2

Consulta 3 - SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LOCALIDADES Y MODIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ATENCIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2025

Por medio de la presente, solicitamos la exclusión de las siguientes localidades de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Capitán Miranda

Obligado

Hernandarias

Presidente Franco

Santa Rita

Y en las localidades no cuentan con un centro de atención debidamente habilitado por el Ministerio de Salud que cumpla con los estándares exigidos, consideramos que la mejor excluir o otra alternativa para garantizar la cobertura efectiva de los asegurados es que los servicios médicos sean prestados bajo la modalidad de reembolso por los servicios utilizados, o en su defecto, que los pacientes sean derivados al centro asistencial más cercano con capacidad de atención adecuada.

En este sentido, solicitamos que en el Pliego de Bases y Condiciones se establezca claramente que, en caso de que los asegurados requieran atención médica en estas localidades, podrán hacer uso de los servicios disponibles y gestionar el reembolso correspondiente conforme a las condiciones contractuales establecidas.

Esta modificación permitiría ampliar las opciones de atención sin comprometer la calidad del servicio, además de evitar la imposición de requisitos que actualmente no pueden ser cumplidos en estas localidades debido a la falta de infraestructura sanitaria con la debida certificación.

Solicitamos que esta modificación sea contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de garantizar un proceso más equitativo y una cobertura médica adecuada para los beneficiarios del servicio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2

Consulta 4 - SOLICITUD DE ACLARACION Y MODIFICACION DE UTI NEONATAL Y PEDIATRICOS

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2025

Se solicita a la convocante modificar el apartado: • De la cantidad indicada en el cuadro de centros asistenciales mínimos, como minino se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción y Gran
Asunción.
ya que en el cuadro figura 3 sanatorios nivel 3 con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL, y no refleja lo expresado en el primer enunciado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2

Consulta 5 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2025

Solicitamos a la convocante favor eliminar del ítem 4) solicitado para demostrar la capacidad técnica el requisito de presentación de “una descripción detallada de las instalaciones físicas indicando la cantidad de salas de internación en cada sanatorio ofrecido, quirófanos, Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para niños y adultos, consultorios y otras dependencias médicas que posea y oficinas administrativas”, dado que es inviable para cualquier empresa de medicina prepaga ofrecer una descripción detallada de las instalaciones de todos los prestadores ofertados, considerando el tiempo fijado para la presentación de las ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025

En relación a su consulta y en base a ejecuciones de contratos anteriores de la misma naturaleza, para esta Convocante resulta imprescindible que el potencial oferente presente la descripción detallada de las instalaciones físicas de manera a garantizar la infraestructura adecuada para el cumplimiento satisfactorio del servicio solicitado. Favor adecuarse a las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Consulta 6 - Cobertura Eventos Congénitos

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2025

Solicitamos a la convocante verificar la cobertura para eventos congénitos, ya que se contradice a lo largo del PBC y unificar que las malformaciones congénitas tendrán una cobertura del 50% para los nacidos durante el contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2

Consulta 7 - Terapia Intensiva

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2025

Solicitamos a la Convocante que el ítem 9) Terapia Intermedia cuente con un tope de cobertura como el de Terapia Intensiva para poder establecer la estructura de costos correctamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025

Respecto a su consulta y conforme al estudio de mercado realizado, favor adecuarse a las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Consulta 8 - Cobertura Farmaceútica Obligatoria

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2025

En el apartado 24 “Cobertura Farmacéutica obligatoria” solicitamos favor consignar que los descuentos serán aplicados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado, considerando que el medio de pago es un factor determinante para la aplicación de descuentos de esta índole.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2

Consulta 9 - Centros asistenciales

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2025
Solicitamos a la Convocante modificar las localidades del interior en las que se requieren centros disponibles en ubicaciones específicas, como San Pedro del Ycuamandyju u Obligado, y solicitar los prestadores por departamento. La modificación de este requerimiento garantiza la provisión del servicio en el interior del país, y asegura la amplitud de participación, armonizando el presente PBC con los principios de razonabilidad, igualdad y libre competencia, y economía, eficacia y eficiencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 10 - Asistencia domiciliaria de Emergencias

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2025
Solicitamos a la Convocante establecer la zona de cobertura para Asunción y Gran Asunción para el ítem 21) Asistencia Domiciliaria de Emergencias, ya que no existe servicio de ambulancia que otorgue este servicio a nivel país, por lo que se torna de cumplimiento imposible actualmente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 11 - ZONA DE COBERTURA- ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2025
Por medio de la presente solicitamos la modificación del apartado ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS, porque actualmente no existe un servicio de ambulancia que ofrezca este tipo de asistencia a nivel nacional, lo que hace imposible cumplir con este requisito en este momento, por tanto se solicita limitar la zona de cobertura para Asunción y Gran Asunción.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 12 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN - ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2025
SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL ÍTEM DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS, NO EXISTE SERVICIO DE AMBULANCIA DE COBERTURA NIVEL PAÍS, EL REQUISITO NO PUEDE SER CUMPLIDO POR NINGÚN SEGURO MÉDICO Y DEBE SER LIMITADO A LA ZONA DE COBERTURA PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 13 - - REQUISITO DE EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2025

Experiencia requerida
2. Demostrar la capacidad y experiencia de haber suministrado los servicios de Medicina Prepaga, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán cartas de referencia, certificados o constancias acompañados de sus contratos respectivos, a fin de constatar que los servicios fueron prestados sin objeciones por parte del cliente, en los últimos tres (3) años (2022- 2023-2024), de los cuales por lo menos 2 (dos) deben ser de clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a quinientos (500) para cada contrato finalizado.

Consideramos que esta exigencia restringe innecesariamente la participación de oferentes y limita la libre competencia, lo cual contradice los principios fundamentales de igualdad y libre concurrencia en los procesos de contratación pública. Con el objetivo de garantizar una mayor participación de empresas en la presente licitación y fomentar un proceso más equitativo y competitivo, solicitamos la eliminación de dicho criterio específico.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 3.

Consulta 14 - Capacidad Técnica -3. CENTROS ASISTENCIALES

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2025

3. CENTROS ASISTENCIALES
A) En Asunción y Gran Asunción.
Sanatorios habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales como mínimo 3 (tres) deberán ser Centros de Alta Complejidad (Categoría 3), según
certificado de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuenten con Centro de Diagnóstico interno y/o externo en convenio con la prestadora con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento). Dos (2) de los Centros deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.

Consideramos que esta de exigencia: Dos (2) de los Centros deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante., restringe innecesariamente la participación de oferentes y limita la libre competencia.

Solicitamos la exclusión de la misma ya que dichos servicios puedan ser prestados por Centros de Diagnóstico en lugar de limitarse exclusivamente a sanatorios.
Consideramos que esta modificación permitirá una mayor participación de oferentes sin comprometer la calidad del servicio, dado que existen Centros de Diagnóstico debidamente habilitados que cuentan con los equipos y certificaciones necesarias para prestar estos servicios de manera eficiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 3.

Consulta 15 - CENTROS ASISTENCIALES - INTERIOR DEL PAIS

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2025

Solicitamos que los requerimientos se realicen por departamento y no por la localidades puntuales, además de la exclusión de las siguientes localidades de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Capitán Miranda

Obligado

Hernandarias

Presidente Franco

Santa Rita

SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU

Además en las localidades que no cuentan con un centro de atención debidamente habilitado por el Ministerio de Salud que cumpla con los estándares exigidos, consideramos que la mejor excluir o otra alternativa para garantizar la cobertura efectiva de los asegurados es que los servicios médicos sean prestados bajo la modalidad de reembolso por los servicios utilizados, o en su defecto, que los pacientes sean derivados al centro asistencial más cercano con capacidad de atención adecuada.

En todo caso, solicitamos que en el Pliego de Bases y Condiciones se establezca claramente que, en caso de que los asegurados requieran atención médica en estas localidades, podrán hacer uso de los servicios disponibles y gestionar el reembolso correspondiente conforme a las condiciones contractuales establecidas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 2, en el cual se modifica en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas que, en el punto B) En Departamento Central e Interior del País se ha modificado el siguiente punto "Todos los Centros Asistenciales deben estar debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Bienestar Social; en el caso que no se cuente con atención correspondiente en algunas de las localidades mencionadas en el cuadro, el asegurado gestionará el reembolso correspondiente."

Consulta 16 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2025

3. Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado cuantificado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del PBC y las Adendas que fueran emitidas, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad), agrupados por especialidad. Los contratos o la copia simple de los mismos podrán ser solicitados para su verificación a los oferentes que presenten sus ofertas a criterio del Comité de Evaluación, a fin de corroborar la veracidad de lo declarado.

Se solicita a la convocante admitir el plantel de profesionales médicos de los sanatorios y centros asistenciales adheridos a la prestadora.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 3.

Consulta 17 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2025

Se solicita a la convocante excluir el siguiente requerimiento: 6. Presentar Constancia que 3 (tres) de los Sanatorios nivel 3 de Asunción y Gran Asunción cuentan con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías,
Tomografías y Ecocardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de sus fichas técnicas). Consideramos que esta modificación permitirá una mayor participación de oferentes sin comprometer la calidad del servicio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 3.

Consulta 18 - CENTROS ASISTENCIALES

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2025

En el punto 3. CENTROS ASISTENCIALES, inciso A) Asunción y Gran Asunción, en relación al requerimiento de “Sanatorios habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales como mínimo 3 (tres) deberán ser Centros de Alta Complejidad (Categoría 3), según certificado de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuenten con Centro de Diagnóstico interno y/o externo en convenio con la prestadora con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento). Al menos un (1) de los Centros de Diagnóstico externo o, interno del Sanatorio adherido a la prestadora deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas con certificación”, se manifiesta cuanto sigue. Considerando la cantidad de titulares, y que este tipo de prestaciones (procedimientos que requieran el uso de servicios de hemodinamia) no constituyen una demanda frecuente dentro del marco de servicios utilizados, dado que son procedimientos de alta complejidad y están indicados únicamente en casos específicos y excepcionales (lo que implica una utilización esporádica de dichos servicios), el requerimiento de tres centros que cuenten con este tipo de servicio habilitado evidencia un direccionamiento hacia un determinado oferente, limitando la concurrencia de eventuales proveedores porque se han establecido requisitos que no resultan técnicamente indispensables para la prestación del servicio. De esta manera se ha quebrantado el principio de Igualdad y Libre Competencia, y el Imparcialidad consagrados en el Inc. b) del Art. 4° de la Ley N° 7021/2022, que reza: “d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. e) Imparcialidad: las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la Cadena Integrada de Suministro Público, se dictarán y adoptarán en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público”. Las especificaciones técnicas de los pliegos de requisitos de licitación se deben establecer con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, por lo cual se solicita a la convocante limitar la cantidad de centros requeridos con Centro de Diagnóstico interno y/o externo en convenio con la prestadora con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia a uno, a fin de dotar al presente procedimiento licitatorio de legalidad y armonizar el pliego con la normativa vigente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2025

Respecto a su consulta, favor adecuarse a lo establecido en las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Consulta 19 - CENTROS ASISTENCIALES

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2025

En el punto 3. CENTROS ASISTENCIALES, inciso A) Asunción y Gran Asunción, en relación al requerimiento que establece “De la cantidad indicada en el cuadro de centros asistenciales mínimos, como minino se debe ofertar 2 (dos) centros asistenciales con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción”, se manifiesta cuanto sigue. Considerando la cantidad de titulares, y que los casos de internación en UTI Pediátrica y/o NEONATAL responde a situaciones clínicas críticas puntuales y de baja incidencia, no justifica la necesidad de múltiples prestadores para este servicio específico. Por tanto, el requerimiento de 2 (dos) centros asistenciales con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal que cuenten con este tipo de servicio habilitado evidencia un direccionamiento hacia un determinado oferente, limitando la concurrencia de eventuales proveedores porque se han establecido requisitos que no resultan técnicamente indispensables para la prestación del servicio. De esta manera se ha quebrantado el principio de Igualdad y Libre Competencia, y el Imparcialidad consagrados en el Inc. b) del Art. 4° de la Ley N° 7021/2022, que reza: “d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. e) Imparcialidad: las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la Cadena Integrada de Suministro Público, se dictarán y adoptarán en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público”. Las especificaciones técnicas de los pliegos de requisitos de licitación se deben establecer con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, por lo cual se solicita a la convocante limitar la cantidad de centros requeridos con UTI PEDIÁTRICA/ NEONATAL a uno, a fin de dotar al presente procedimiento licitatorio de legalidad y armonizar el pliego con la normativa vigente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2025

Respecto a su consulta, favor adecuarse a lo establecido en las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Consulta 20 - SERVICIOS DE HEMODINAMIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2025

SE OBSERVA QUE LA EXIGENCIA DE TRES CENTROS CON SERVICIO DE HEMODINAMIA, Y ESTO NO RESPONDE A UNA DEMANDA REAL, YA QUE DICHOS PROCEDIMIENTOS SON POCO FRECUENTES. ESTE REQUISITO LIMITA LA COMPETENCIA, VIOLANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. SE SOLICITA REDUCIR EL NÚMERO DE CENTROS REQUERIDOS CON ESTE SERVICIO A UNO, PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2025

Respecto a su consulta y conforme al art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25, que estable: "Cuando se prorrogue el plazo topo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar unicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente." Favor adecuarse a lo establecido en las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Consulta 21 - UTI PEDIÁTRICO/ NEONATAL

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2025
• SE OBSERVA QUE LA EXIGENCIA DE DOS CENTROS CON UTI PEDIÁTRICA/ NEONATAL, Y ESTO NO RESPONDE A UNA DEMANDA REAL, YA QUE LOS SERVICIOS DE UTI PEDIÁTRICO NEONATAL SON DE UTILIZACIÓN POCO FRECUENTE. ESTE REQUISITO LIMITA LA COMPETENCIA, VIOLANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. SE SOLICITA REDUCIR EL NÚMERO DE CENTROS REQUERIDOS CON ESTE SERVICIO A UNO, PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2025
Respecto a su consulta, favor adecuarse a lo establecido en las bases concursales del presente procedimiento de contratación.		